

20. Reportamos en el Estado el 8 al millar, por lo rústico y lo urbano; recargo de contribucion federal, iguales y alcabalas bien crecidas.

21. Ningun otro gravámen, mas que el expresado, gravita sobre los frutos, supuesto que en el mismo suelo se realizan.

22. Es de 25 centavos diarios el jornal que se paga al jornalero en este suelo.

23. Diez mil y tantos habitantes tiene el municipio.

24. Treinta jornaleros ocupo en mi finca.

25, 26 y 27. Ninguna maquinaria se emplea en el municipio.

28. No hay ganado ninguno extranjero.

29. Un buey vale \$16, una vaca \$10, y \$2 un carnero, sin gravámen de transporte.

30 y 31. La usura, origen de toda paralización en los negocios, y rémora principal de todo progreso y adelanto, se hace sentir en este suelo; se consiguen pequeñas cantidades hasta el 5 p^o mensual, porque tampoco hay caudales fuertes que puedan explotar eso en gran escala y los propietarios, consultando sus intereses, se abstienen de toda empresa, antes que ver su ruina efectiva por negocios semejantes. En la gente pobre se ven tambien miserables cantidades explotadas por ellos mismos, al 300 p^o anual, ó como ellos dicen y cobran, á $\frac{1}{2}$ real semanario por peso; aconteciendo, con frecuencia, que venden en *versa* sus miserables cosechas á los pobres, á los especuladores, que espían el momento aflictivo de su apremiante necesidad.

32. No se nota escasez de moneda, pero sí hay dificultad de ajustar todo al sistema decimal, pues al *menudeo* se pierde el 4 p^o.

33. Solo el aumento de poblacion seria lo bastante para vender bien la produccion agrícola.

34. Igual número de poblacion de la que hoy existe, podria contener el distrito de Actópan, proporcionando con esto, el aumento en todo y explotacion en todos los ramos á que se presta.

35. Todo género de industria puede plantearse en esta comarca: su clima es benigno, bajo todos aspectos; sus moradores dóciles y por naturaleza dedicados al trabajo y gustosos coadyuvarian éstos á cuanto quiere implantarse. De pronto, una de sus principales exigencias podria ser el establecimiento de molinos de trigo por traccion animal, aun cuando fuera, por el costo de máquinas de vapor, y por carecer del agua, principal de ellos: esto haria operar desde luego, un cambio notabilísimo en la agricultura, porque podria sembrarse el trigo con muy buenos resultados, porque se presta el suelo para el cultivo de tal cereal y que hoy lo impide, lo excesivo de los fletes para su transporte, logrando de este modo, esta cosecha y la de maíz.

36. A nuestro país conviene la inmigracion en general, sin fijarse en nacionalidad, siempre que sean hombres probos y trabajadores los que á él concurrieren; de esta manera, impulsados los propietarios por la ventaja que en ello encontrarían, se prestarían gustosos á franquear terrenos, incultos hoy, para la formacion de colonias, si al mismo tiempo el Gobierno daba garantías á unos y otros, y redujera en lo posible los gravámenes que hoy pesan sobre la propiedad y el trabajo, haciendo práctico alguna vez el deseo de engrandecimiento de un país que, como el nuestro, posee cuanto pudiera desearse para ser grande y feliz como el que más lo fuere en el mundo.

Hacienda de la Estancia, Setiembre 25 de 1877.—Agustin Berny.

ESTADO DE JALISCO.

HACIENDA DEL REFUGIO.

Informe que rinde el que suscribe, á la autoridad política de Tala, en cumplimiento á la circular número 16, del Ministerio de Hacienda.

1. En esta municipalidad habrá terreno cultivable como para tres mil quinientas fanegas de sembradura de maíz.

2. Se cultivan como mil fanegas de sembradura de maíz cada año, dejando el resto de tierra baldía para agostadero de los ganados.

3. La extension de esta finca es de doce sitios de ganado mayor, siendo su mayor parte de cerro.

4. El terreno de riego de esta municipalidad, es de doscientas fanegas de sembradura de maíz.

5. No hay obras artificiales para procurarse agua para riegos, sino solo las vertientes naturales.

6. Queda contestado en el punto anterior.

7. Los terrenos de labor tienen el valor de cincuenta pesos por fanega de sembradura de maíz, y en el cerro, á quinientos pesos sitio de ganado mayor.

8. El precio de esta finca, segun el último valúo, es de sesenta y cuatro mil pesos.

9. Los terrenos de esta jurisdiccion producirán como veinticinco mil fanegas de maíz, quinientas fanegas de frijol, y mil quinientas cargas de trigo.

10. El café no se cultiva porque el clima no es á propósito para esta planta.

11. Cuando estos terrenos de poca fuerza, solo producen maíz, trigo y mescales, podrá ser que haya otras semillas ó plantas adaptables á este clima, pero hasta hoy no las conocemos.

12. Los frutos de esta municipalidad ascenderán á treinta y seis mil pesos cada año.

13. Las cosechas de maíz son en Enero y Febrero; las de trigo en Abril y Mayo.

14. Este punto queda resuelto en el número 12 de éste.

15. La contestacion de este punto está en el número 9 de este informe.

16. Los precios son: de maíz, un peso fanega; carga de trigo, siete pesos; y frijol, dos pesos fanega en troje.

17. Las plazas de consumo para estos efectos son: Guadalajara y Tequila, distantes de esta plaza, la primera trece leguas, y la segunda diez; los caminos para una y otra parte son muy malos porque están en total abandono.

18. Para trasportar las cosechas de ésta, se hace en carros (con mulas), con mucha dificultad por lo quebrado del camino; por flete se paga tres reales de cada tercio.

19. El ganado de las haciendas de esta municipalidad es criollo y habrá diez mil cabezas.

20. Los gravámenes fiscales que reportan estas fincas, son el doce y medio al millar anual, mas el veinte por ciento sobre esta contribucion á la municipalidad, y el adicional á la Federacion.

21. El cobro fiscal á los frutos es de cinco reales por cada carro, con el nombre de seguridad ó peaje, cada vez que entran ó salen á las ciudades; ocho centavos por fanega de maíz, y cincuenta centavos carga de trigo, y once reales por barril de vino.

22. Los jornaleros ganan dos reales diarios en la agricultura, y sube el sueldo en otros trabajos á proporcion que son mas pesados.

23. El número de habitantes de esta municipalidad será de cinco mil, y se ocupan en la agricultura porque no hay otro giro.

24. Los peones que ocupa esta hacienda son doscientos cincuenta todo el año.

25. y 26. No se emplea ninguna maquinaria en esta municipalidad, con excepcion de las de molino para trigo.

27. Los trabajos agrícolas de estas fincas no son dirigidos por peritos titulados porque no los hay.

28. El ganado vacuno, como dije en el punto diez y nueve, es criollo; solo la caballada está cruzada con raza árabe.

29. El precio de ganado de cria es de ocho pesos cabeza, el de engorda trece pesos, los caballos á veinticinco y las yeguas á diez.

30 y 31. Los agricultores estamos sujetos á girar sin mas que nuestros propios recursos, porque el dinero á premio vale el 2 p^o mensual, asegurando con escritura pública, en que se hipoteca con especialidad la finca, y como la agricultura por aquí no produce mas de un cuatro ó cinco por ciento anual, el que toma dinero á premio tiene que verse á poco tiempo en estado de quiebra. Solo tocamos el recurso de tomar dinero á premio, cuando el Gobierno General ó del Estado nos impone contribuciones extraordinarias, porque las leyes fiscales de este Estado son tan injustas como inmorales, en la parte que disponen se rematen las fincas por lo que importa la contribucion, dejando al propietario en la última miseria. Estos casos se ven con frecuencia.

32. Las monedas decimales son muy pocas, comparadas con las antiguas de reales y medios; además, la multitud de cuartillas y octavos de cobre son falsos, y cada comerciante de menudeo sella una porcion que solo él las recibe, y eso es una traba para la libertad del comercio. Esto se evitaria reduciendo la moneda á una sola especie.

33. El medio eficaz para que las municipalidades puedan cultivar sus campos y dar trabajo á la multitud de vagos que viven en los pueblos sin ocupacion de ninguna clase y sin caer en el peligro de no tener consumo para sus frutos, es el de facilitar las vías de comunicacion por ferrocarriles.

34. En este municipio se podría ocupar tres veces mas gente que hoy en la agricultura, con solo tener facilidad de trasportar sus frutos sin mucho costo.

35. En esta municipalidad hay rios cómodos para mover maquinarias de gran potencia, y por falta de empresas, ó mejor dicho, capitalistas con fondos suficientes, pero está muerta esta esperanza que cambiaria la faz de la poblacion, de miserable que es hoy, en próspera y abundante.

36. La inmigración no me parece conveniente, ó por mejor decir, posible, conseguirla; mientras éste, nuestro desgraciado país, no les pueda proporcionar paz y garantías á los colonos; pero habiendo estas dos circunstancias, con muy poco trabajo se obtendrá la inmigración.

La hacienda pública es la parte que demanda mas la atencion del Gobierno; porque está en una completa bancarota; porque no se fija la atencion al dotar las oficinas de empleados, que éstos sean de probidad y capacidad para el desempeño del cargo que se les confia; solo se busca á los hombres que pertenezcan al partido triunfante, para colocarlos en las oficinas de rentas en pago de los servicios que han prestado á la revolucion; y muchísimas veces se vé dar de baja á un hombre honrado para sustituirlo con un bandido, que no se ha propuesto otro fin al aceptar el empleo, que ir á derrochar los fondos públicos y miéntras, no haya arreglo en la hacienda pública, no puede haber recursos en el Gobierno para emprender mejoras en el país, ni tampoco en los particulares, porque no pueden vivir cubriendo las contribuciones tan excesivas, que acaban con el espíritu emprendedor y los recursos.

Hacienda del Refugio, Diciembre 1° de 1877.—*Feliciano Ovendaín*.—C. Ministro de Hacienda —México.

BOLANOS.

INFORME de la ciudad de Bolaños sobre el giro de agricultura.

1. La extension de los terrenos á propósito para el cultivo en esta poblacion, son muy pocos, por lo escabroso del terreno y que todo es compuesto de peñascos y barrancas: que lo que está capaz de hacer uso de terreno en pequeñas sementeras, se comprará de 15 á 20 fanegas de sembradura.

2. La extension de los terrenos en cultivo, son 15 ó 20 fanegas de sembradura, y 6 sitios de esta comprension, de terrenos eriazos.

3. La extension total de los terrenos dentro del cañon, son 6 sitios; y en la comprension de la pertenencia del municipio, montará á 10 sitios; y la proporcion en que está cultivada es muy pequeño, por no ser los terrenos de mucho interes.

4. Los terrenos de regadío son muy en pequeño, cosa de 4 ó 5 fanegas de sembradura, y en consecuencia todo es de secano.

5. Obras artificiales no se han realizado ningunas para la irrigacion.

6. No se han abierto pozos artesianos en esta municipalidad; de ninguna cuantía.

7. El valor de los terrenos, segun el juicio del que suscribe, es 150 pesos el sitio.

8. El valor de la propiedad de 10 sitios, son 1,500 pesos.

9. Los productos que se cultivan en esta municipalidad son: naranja, plátano, melon, zapote, caña, camote y todas frutas de tierra caliente, y magueyes de mezcal y de pulque.

10. El café no se cultiva, por no haber personas que lo hayan intentado; y sí se da muy bueno en estos terrenos.

11. El cultivo nuevo que se podría hacer progresar en estas tierras con grandes ventajas, es el algodón, por darse esta planta en las laderas, sin ningun beneficio y con mucha frondosidad y abundancia.

12. Haciendas no hay en esta municipalidad, y sus productos de las pequeñas sementeras que entre los pobres se elaboran, calculado su término medio en el año, y de todos los víveres que se dan en esta demarcacion, como maíz, caña, naranja, plátano, vino mezcal, melon, zapote, etc., etc., serán de 1,200 á 1,300 pesos anuales, aunque en el año presente no se dió en ésta ni un grano de maíz, y las demas frutas en pequeñas cantidades.

13. Se levantan dos cosechas en el año: una de maíz y otra de frutas.

14. El total es de 1,200 á 1,300 pesos, segun queda dicho en el art. 12 de este informe.

15. El producto total en esta municipalidad de la agricultura, es de 1,200 á 1,300 pesos, sin incluir los del ramo de minería, que por ser distinto no se toca.

16. Los precios de los productos en troje, son: maíz, término medio, pero en otros años y no en el presente, 1 peso fanega; carga de dulce, 10 pesos, únicos efectos que se conservan en troje en esta municipalidad.

17. Las poblaciones donde se expenden estos productos son: Zacatecas, Sombrerete, Durango y Fresnillo; Zacatecas dista de esta municipalidad 62 leguas; Durango 80; Sombrerete 60, y Fresnillo 61. Los caminos se unen con los de Colotlan, y donde se desunen es camino fragoso hasta este cañon.

18. Los medios de transporte son mulas y burros; y sus precios son: á Zacatecas, 3 pesos carga; á Durango, 6; á Sombrerete, 3; y á Fresnillo 3.

19. La produccion es mezquina; ganado chico de cuerpo, no muy buena clase, y producirá al año esta municipalidad, haciendo un cálculo aproximado, 100 cabezas de ganado vacuno, no habiendo en ésta otras crías de ganados menores.

20. Las contribuciones que actualmente se cobran por el Supremo Gobierno, con distincion de contribucion al Estado federal, es el medio p^s, segun los cobros, que últimamente se han hecho.

21. Por la carga que se saca para los mercados, se cobra por el municipio medio real de extraccion; y donde se expende, como en el Estado de Zacatecas, 25 centavos.

22. El precio que se acostumbra pagar á los jornaleros es el de 25 centavos diarios.

23. Las personas que ocupan la poblacion de Bolaños, por término medio, son 100 personas diarias.

24. Los hombres que se ocupan en todas las fincas son 100, por término medio.

25. No hay ninguna maquinaria, solo trapiches de madera muy en pequeño.

26. No se importan de ninguna especie.

27. No se ocupa ningun agricultor titulado, sino simples hortelanos y labradores.

28. No se emplean ganados extranjeros, sino del país.

29. El valor, en esta municipalidad, por término medio, es de 8 á 9 pesos por buey ó vaca gorda; y cuando salen fuera, que solo es al Estado, es de 14 á 15 pesos por cabeza. El transporte está calculado en 1 peso por cada una, siendo el gravámen fiscal de 2 y medio reales de extraccion, y donde se expenden no se pagan derechos aduanales.

30. Dinero á premio no se acostumbra en este municipio.

31. Los préstamos son sin ningun rédito, y solo son familiarmente entre los vecinos de esta misma poblacion.

32. Las monedas acuñadas son las que circulan en esta municipalidad, y son del cuño legal y no se acostumbran fichas ni otra clase desconocida.

33. La manera de hacer fomentar el ramo de agricultura seria destinar fondos de consideracion al cultivo, y esto no seria motivo de que los frutos quebraran su precio, por estar las plazas de su expendio retiradas.

34. No se puede fijar el número de personas, porque lo que se necesita son fondos para el ramo agrícola.

35. La industria benéfica en nuestros terrenos, seria el establecer una fábrica de tejidos, por ejemplo de mantas, por tener elementos sobrados para el caso, como un rio caudaloso para el movimiento de esta fábrica, y de todas maderas para este objeto, y ademas terrenos eriazos para plantar algodonales.

36. La inmigracion no se puede efectuar en este punto, y por todo lo expuesto el Ejecutivo, á su juicio, obrará como convenga.

Bolaños, Diciembre 6 de 1877.—*Felipe Vielma*.

TOTATICHÉ.

Contestacion que se da por los agricultores y comerciantes de esta municipalidad, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, á las preguntas que contiene la suprema circular de 1° de Agosto del presente año.

1. A juicio de varios individuos que tienen terrenos en esta municipalidad, es muy corta la extension para el cultivo.

2. La extension de los terrenos en actual cultivo, la persona que tiene mas, no pasa de seis fanegas de sembradura de maíz; y con esto queda contestada la 3.
4. Los terrenos de regadío, el que tiene mas proporcion con el de secano, es de uno á tres almudes e sembradura los primeros, y de una fanega á seis los segundos.
5. Ninguna obra artificial se ha realizado á fin de procurar agua para la irrigacion.
6. No se han abierto pozos artesianos en esta municipalidad.
7. El valor máximo, medio y mínimo de los terrenos en este municipio, es de 100, 70 y 50 pesos caballería.
8. El valor de la propiedad con edificio, animales y aperos de campo, la persona que guarda mas proporcion no pasa de mil pesos.
9. Los productos que se cultivan en esta municipalidad, son: el maíz, frijol, chile, trigo, garbanzo, papas, lentejas, habas, camote, caña dulce y legumbres, todo en pequeño, porque en el comercio se introducen de estos mismos artículos de otras poblaciones para el consumo.
10. No se cultiva el café, y se ignora que terreno será adaptable á este.
11. Los cultivos nuevos que podrian introducirse, son: el café y otros que no están especificados en la novena respuesta.
12. No hay haciendas en esta municipalidad.
13. Las cosechas que se levantan al año, son: de maíz, frijol, chile y trigo, en pequeño todas, pues la persona que levanta mas, no tiene para capital ni ahorros, y con esto quedan contestadas la 14 y la 15 preguntas.
16. El precio de los productos en troje, es de doce reales á tres pesos fanega de maíz, frijol y trigo.
17. Los mercados de estos mismos productos, se hacen entre los mismos del municipio, sin sacarlos á otros puntos, y con esto queda contestada la 18.
19. La produccion de ganado en esta municipalidad, las clases son de vacuno, caballar, de lana y cerdos, aunque en pequeño, y no se puede decir asertivamente el número de cabezas que podrá haber.
20. El gravámen que tienen los terrenos, es la contribucion del diez al millar, segun el valúo de cada terreno, que goza en propiedad el individuo.
21. Los gravámenes que tienen los productos hasta su venta, es pagar alcabala.
22. El precio de los sueldos y jornales que pagan los agricultores en esta demarcacion, es el de cuatro pesos mensuales.
23. Esta municipalidad de Totatiche se compone su poblacion de mil y tantos habitantes de todo sexo y edad, y las personas que se emplean en la agricultura de esta misma, es en los meses de Junio á últimos de Noviembre de cada año en el cultivo de siembras de maíz y frijol, y en la estacion seca son muy raros los que se ocupan en la hortaliza por no haber regadíos suficientes.
24. El individuo que emplea personas en el cultivo de su finca, porque tiene mas comodidad para ocuparlos, no pasan de seis, y ésta solo se hace por cinco meses en la estacion de las aguas.
25. No hay maquinaria en la explotacion de los campos, y con esto queda contestada la pregunta 26.
27. En este municipio no se emplean en la agricultura veterinarios titulados, ni ingenieros, ni ninguna otra persona titulada.
28. Aquí no hay ganados extranjeros, mas que únicamente los criollos.
29. El precio del ganado en sus mercados, es de 9 pesos por cabeza y hasta 18, segun el tamaño de cada animal, y sus gravámenes, hasta su venta y adonde se lleva, es pagar un real por cabeza, por derecho de extraccion.
30. El premio del dinero para las negociaciones, es el de un cuarto por ciento mensual, y con esto queda contestada la 31.
32. Aquí no se experimenta escasez de moneda acuñada.
33. No se consideran los medios que deberian emplearse por lo que hace á esta pregunta.
34. Está tan limitada la agricultura en esta municipalidad, que algunas personas se ven obligadas á salir á otro territorio en busca de trabajo.
35. Ninguna industria se considera posible, por ser los terrenos muy limitados.
36. Se ignora la clase de inmigracion que convendria á México.

Libertad en la Constitucion. Totatiche, Diciembre 18 de 1877.—*Doroteo Orozco.*—*Doroteo Sanchez.*—*Cesáreo Gaeta.*—*Diego Perez.*—*Pedro P. y Perez.*—*Apolonio Bedoy.*—*Pedro C. Raigosa.*—*Francisco Pindoro.*—*Gregorio Bedoy.*—*Esiquio Sandoval.*—Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—México.

ESTADO DE MORELOS.

JONACATEPEC.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.—SECRETARÍA GENERAL.

INFORME que tiene la honra de emitir el que suscribe, en contestacion á las preguntas que en su pre-ma-circular de 1º de Agosto se le hacen por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Superior Gobierno del Estado, de la manera siguiente:

1. La extension de los terrenos en esta municipalidad, por aproximacion, es la de siete caballerías, conocidos por los de comun repartimiento, de las cuales, las mas á propósito para el cultivo son cuatro, pues las tres restantes son bastante estériles, por ser muy delgadas y llenas de piedra grande.
2. De las cuatro caballerías expresadas, se cultivan anualmente dos de temporal, quedando en descanso las otras dos para el siguiente año.
3. La hacienda de Santa Clara, situada en el municipio, tiene poco mas ó menos doce caballerías de riego, y otras tantas de secano, que arrienda anualmente á los agricultores del municipio para siembras de maíz de temporal, todos de buena condicion.
4. La agua de que dispone en propiedad el municipio es tan poca, que solo les basta para el cultivo de media caballería de terreno en sus hortalizas.
5. Ninguna obra existe en el municipio que procure agua para la irrigacion, solo un jagüey que sirve para depositar en la noche el agua que produce el venero de las pilas para sus riegos del dia, con el fin de que no falte la potable en la poblacion.
6. En la hacienda referida de Santa Clara se comenzaron dos pozos artesianos; pero sin buen resultado, quizá por la mucha piedra.
7. El valor máximo de los terrenos en esta municipalidad, es el de 1,500 pesos la caballería; el medio, de 600, y el mínimo, de 200.
8. El valor de mi propiedad es poco mas ó menos de 2,800 ps.
9. Los productos que se cultivan en ésta, como ramo principal, son: el maíz, cuya cosecha anual se calcula en 3,000 cargas. En la expresada hacienda se cultivan 2,000 tareas de caña, que producen anualmente sobre poco mas ó menos 35,000 panes de azúcar y 50,000 arrobas de miel.
10. No se cultiva el café en el municipio, por la falta de agua.
11. Podrian cultivarse, si hubiera agua suficiente, el arroz, café, algodón, añil y otros frutos de fácil realizacion.
12. Los esquilmos que tiene la hacienda en el casco de ella, fuera de su cultivo primordial, se calculan en valor de 600 ps. anuales.
13. Solo una cosecha se levanta en el municipio, por ser ésta de temporal; algunas pudieran cosecharse á los ocho meses en caso de precision.
14. La produccion ó realizacion anual en el municipio, de todos sus frutos, se calcula, por los de elaboracion en la hacienda, en 78,000 ps.; los de cosechas y demas productos en el municipio, en 8,000 pesos.
15. La produccion anual de mis fincas es, poco mas ó menos, de 200 ps.
16. El precio del maíz en ésta es, por término medio, dos pesos carga; cacahuete, siete pesos; aguardiente holandá, nueve pesos barril; azúcar, catorce reales arroba, y cuatro reales la arroba de miel.